



ALCALDÍA DE ARANZAZU.
Nit: 890801-142-4.
DEPARTAMENTO DE
CALDAS

61
69
GOBIERNO
Con Resultados

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No 022.
07 de octubre de 2016.

POR MEDIO DELA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NRO. 014 DEL 02-08-2016, POR LA CUAL SE OTORGA LA LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DENOMINADO "URBANIZACIÓN ALTOS DEL NORTE", EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS), MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No 021 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU CALDAS.

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 0064 de 2000 (por medio del cual adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Aranzazu), el Acuerdo Municipal No. 262 del 07 de marzo de 2013, en el cual se expiden normas de urbanismo y edificabilidad aplicables a los proyectos de construcción de vivienda de interés social prioritario, en el municipio de Aranzazu Caldas, dirigida a la población vulnerable de que trata la ley 1537 de 2012, modificado por los acuerdos 269 del 07 de junio de 2013, 282 del 21 de noviembre de 2013 y 295 del 21 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Proyecto Urbanización Altos del Norte cuenta con Licencia de Urbanismo otorgada mediante Resolución N° 014 del 2 de agosto de 2016, modificada por la Resolución N° 021 del 4 de octubre de 2016 de conformidad con los siguientes datos:

TIPO DE SOLICITUD:

MODALIDAD:

PROPIETARIOS:

IDENTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

SECTOR:

ZONA:

DESTINACIÓN:

TOTAL ÁREA VIVIENDA (PRIMER PISO):

LICENCIA DE URBANISMO.

URBANIZACIÓN.

MUNICIPIO DE ARANZAZU

NIT: 890.801.142-2.

VIA SALAMINA.

SECTOR CHEC. (K)

URBANA (Según acuerdo 272 de 2013).

CASAS BIFAMILIARES.

60 M2.

x 20 U/P = 1200 M²

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL 171040

10 OCT, 2016



ALCALDÍA DE ARANZAZU.
Nit: 890801-142-4.
DEPARTAMENTO DE
CALDAS

GOBIERNO
Con Resultados

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ESCRITURA PÚBLICA: 201 DEL 2 DE AGOSTO DE 2016.
MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 118-18863.
FICHA CATASTRAL ANTERIOR: 00-00-0012-0012-000.
FICHA CATASTRAL ACTUAL: 1705000000000000000012001200000000.
ÁREA DEL TERRENO. 5.603 m2.
USOS DEL SUELO PRINCIPAL: RESIDENCIAL PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR, Y MULTIFAMILIAR DE VIS Y VIP.

ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN: 0.4.
ÍNDICE DE OCUPACIÓN: 0.20.
ESTACIONAMIENTOS: 8 UNIDADES.

40 VIVIENDAS DEL PROGRAMA VIVIENDA GRATUITA SEGUNDA ETAPA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

No coincide con Anexo 1

B. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la escritura pública relacionada en certificado de tradición que a continuación se indica:

FICHA CATASTRAL	MATRIC//ULA INMOBILIARIA	LINDEROS Y ESCRITURAS
1705000000000000000012001200000000. (X)	118-18863	ESCRITURA 201 DEL 2 DE AGOSTO DE 2016.

- A. Que según Escritura Pública 201 del 2 de agosto de 2016 el predio identificado con Matricula Inmobiliaria N°118-18863 cuenta con un área de 5.000 m2.
- B. Que el predio en mención fue ofertado en el Programa de Vivienda Gratuita II radicado en FINDETER bajo el número 12016200005708 el 4 de agosto de 2016, y que una vez evaluado FINDETER remitió oficio N°16-455-S034345 con fecha 26 de septiembre de 2016, mediante el cual solicitó aclaración y complementación de la documentación presentada, la cual entre otros requirió:

REQUISITOS JURÍDICOS

...

c. Una vez el Municipio tenga certeza respecto del área del predio, deberá realizar los trámites ante la entidad que corresponda (oficina de Registro o IGAC) con el fin de determinar la extensión real del predio y proceder con la modificación de la licencia si es del caso.

- C. Que Licencia de Urbanismo otorgada mediante Resolución N° 014 del 2 de agosto de 2016, modificada por la Resolución N° 021 del 4 de octubre de 2016 no

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email: alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL 171040

10 OCT. 2016



ALCALDÍA DE ARANZAZU.
Nit: 890801-142-4.
DEPARTAMENTO DE
CALDAS

GOBIERNO
Con Resultados

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

establece la modalidad de la licencia de urbanismo, ni el nombre del urbanizador responsable.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución N° 021 del 4 de octubre de 2016, que a su vez modifica la Resolución N° 014 del 2 de agosto de 2016, en el sentido de incluir la modalidad de la licencia de urbanismo y el nombre del urbanizador responsable:

MODALIDAD: DESARROLLO
URBANIZADOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE ARANZAZU

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 021 del 4 de octubre de 2016, que a su vez modifica la Resolución N° 014 del 2 de agosto de 2016, en el sentido de corregir el área bruta del predio establecido en el cuadro de áreas, lo que modifica la distribución de áreas del planteamiento urbanístico, así:

Urbanizar un lote de terreno con un área de 5.000 m² para desarrollar un proyecto Urbanístico del programa de vivienda gratuita Segunda Etapa del Ministerio de Vivienda, localizado en la vía a Salamina, sector la CHEC zona urbana del municipio de Aranzazu según acuerdo 272 del 01 de agosto de 2013, lote identificado con ficha catastral Nro 170500000000000012001200000000 y matrícula inmobiliaria Nro. 118-18863.

El cuadro de áreas se relaciona a continuación.

CUADRO DE AREAS ARANZAZU			
NO	DESCRIPCIÓN	M2	%
1	AREA BRUTA	5.000,00	100%
2	AREA DE AFECTACIONES (ZONA DE BOSQUE)	837,00	
3	AREA NETA URBANIZABLE (A.N.U)	4.163,00	
4	AREA CESIONES TOTALES	2.667,48	64,08%
4.1	AREA ESPACIO VIAS Y ANDENES	839,41	20,16%
4.1.1	VIAS VEHICULARES	421,60	
4.1.2	ANDENES	308,52	
4.1.3	PARQUEADEROS (8 UNIDADES)	109,29	
4.1.4	OTROS	-	
4.2	AREA ESPACIO PÚBLICO	1.357,22	32,60%

"GOBIERNO CON RESULTADOS"
Email alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co
Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366
CÓDIGO POSTAL 171040



ALCALDÍA DE ARANZAZU.
Nit: 890801-142-4.
DEPARTAMENTO DE
CALDAS

GOBIERNO
Con Resultados

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

4.2.1	ZONAS VERDES	1.199,29	
4.2.2	PARQUE INFANTIL	157,93	
4.2.3	AREAS DE RECREACIÓN	-	
4.3	AREAS DE EQUIPAMIENTO	470,85	11,31%
4.3.1	SALÓN MÚLTIPLE CUBIERTA	145,21	
4.3.2	CANCHA MÚLTIPLE DESCUBIERTA	-	
4.3.3	UNIDAD TÉCNICA DE BASURAS	25,00	
4.3.4	OTRAS (ZONAS DURAS)	300,64	
5	AREA PRIVADA PARA VIVIENDAS (PRIMER PISO)	1.495,52	35,92%
	COMPROBACIÓN A.N.U	4.163,00	100,00%

ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN: 0.4.

ÍNDICE DE OCUPACIÓN: 0.20.

ESTACIONAMIENTOS: 8 UNIDADES.

ARTICULO TERCERO: Aprobar los diseños Urbanísticos presentados por la Arquitecta Mónica Ríos Lema Mat. A25012011 – 1053776966. Y el plano topográfico presentado por el Topógrafo Carlos Albeiro Henao C. Con L.P 01-1459 C.N.P.T.

ARTÍCULO CUARTO: La presente modificación no reforma los demás artículos de los actos administrativos expedidos con anterioridad referentes a esta Licencia de Urbanismo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente Resolución debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2016 y contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal en los términos e instancias estipulados en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 de la misma norma, los cuales podrán interponerse por escrito en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada el Municipio de Aranzazu Caldas, a los siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

JORGE IVÁN CARDONA DÍAZ

Secretario de infraestructura.

“GOBIERNO CON RESULTADOS”

Email alcaldia@aranzazu-caldas.gov.co

Carrera 6 N° 6-23 Telefax 8510390 - 8510366

CÓDIGO POSTAL 171040